

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declaran terrenos sometidos al régimen de caza controlada en el Monte La Mezquita (Res. 7/93).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Caza, y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga,

### HE RESUELTO:

Declarar terrenos sometidos al Régimen de Caza Controlada a los incluidos en una zona que se denominará «La Mezquita», constituida por el monte propiedad de este Instituto «La Mezquita», número 76 del Catálogo de Utilidad Pública, sito en el término municipal de Alhaurín de la Torre, con una superficie de 727 Has.

Los límites de la Zona de Caza Controlada serán por tanto las del monte «La Mezquita», y son los siguientes:

Norte: Finca «La Mezquita» y terrenos propiedad de la Real Sociedad de Tiro de Pichón de Málaga, del término municipal de Málaga.

Este: Terrenos de particulares del término municipal de Alhaurín de la Torre.

Sur: Monte público «Sierra Blanca y Bermeja», propiedad del Ayuntamiento de Mijas, a través de la línea de separación entre los términos municipales de Alhaurín de la Torre y Mijas.

Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Alhaurín de la Torre.

Las condiciones en que se llevará a cabo el aprovechamiento cinegético en estos terrenos serán las siguientes:

1º. El tipo de aprovechamiento será de caza menor.

2º. La duración del régimen establecido será de 6 años.

3º. La administración de la Zona, será a cargo de la Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, quien establecerá el sistema de adjudicación de los permisos de caza.

4º. Esta Delegación Provincial deberá confeccionar un Plan Técnico de Caza, en las condiciones establecidas en el Título II de la Orden de Regulación de la Caza en Andalucía.

5. Para lo no previsto en esta Resolución, regirá lo que dispone el Reglamento de la Ley de Caza.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1993.—El Presidente, Fernando Ciria Parras.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Núm: Expte.: AT.18.SE/92  
Solicitante: Tradinfor, S.A.L.  
Subvención: 200.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa V: Integración Laboral del Minusválido. [Capítulo de Subvenciones de Renta de Subsistencial.

Peticionario	Subvención concedida
Fco. Javier Aguilar Rivera	500.000 ptas.
Elios Muñoz Moreno	500.000 ptas.
Francisco Mayorga Moreno	500.000 ptas.
José Antonio Guijo Láinez	500.000 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Formación y Divulgación de la Economía Social, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Núm: Expte.: FG.02.SE/92  
Solicitante: Eurocambio, S.A.L.  
Subvención: 135.000 ptas.

Sevilla, 29 de diciembre de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Orden de 19 de noviembre de 1992, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar El Cuco de Córdoba. (BOJA núm. 6, de 21.1.93).

Advertidos erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 263, columna derecha, párrafo segundo, donde dice: «Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables...», debe decir: «Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables...».

Sevilla, 4 de marzo de 1993

CORRECCION de errata a la Orden de 20 de noviembre de 1992, por la que se concede autorización definitiva de dos unidades de Educación Especial al Centro Privado de Educación General Básica Ciudad de los Niños de Huelva (BOJA núm. 6, de 21.1.93)

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En lo págino 264, columna izquierda, primer párrafo, donde dice: «...entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Ciudad de los Niños...» debe decir: «...entidad titular del Centro Docente Privado de Educación General Básica «Ciudad de los Niños».

Sevilla, 4 de marzo de 1993

CORRECCION de errata a la Orden de 24 de noviembre de 1992, por la que se concede una ampliación de

das unidades de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar Santa Rosa de Lima de Lucena (Córdoba) (BOJA núm. 6, de 21.1.93)

Advertida errata en el texto de lo disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 265, columna izquierdo, sexto párrafo, donde dice: «...Doña Rosa de Limo Muñoz Cañete» debe decir: «...Doña Rosa de Limo Muñoz Coñete».

Sevilla, 4 de marzo de 1993

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 242/93).

Don Roberto Iriarte, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario de la Ley del B. Hipotecario que se tramita en este Juzgado con el número 1033/90, a instancia de Banca Hipotecaria de España, S.A., representado por el procurador Don Antonio Muñoz Artechte contra finco hipotecada por Don Manuel Angel García Guerrero y Doña Angeles García Rollón, se ha acordada proceder a la venta en pública subasta por término de 15 días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a las doce de su mañana.

Lo primero, por el tipo pactado, el día catorce de abril de 1993.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día catorce de mayo de 1993.

La tercero, sin sujeción a tipo, día catorce de junio de 1993, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del avalúo, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento pública destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esta es, el 75% de su tasación, sin cuya requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrita en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicada para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecario se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse o su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana 76, piso E, uno, situado en la planta cuarta alta de la casa con el número cinco de la calle Badalatosá, antes Conde de Gálvez, de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Sevilla, al folio 25, del tomo 579, libro 286, finca núm. 15.471, inscripción 3ª.

Valorada o efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta mil pesetas (4.140.000 ptas.).

Dado en Sevilla, a veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA.

EDICTO. (PP. 644/93).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia núm. 12 de Sevilla.

En virtud de la acordada en providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos en este juzgado de mi cargo, bajo el núm. 922/90-2 procedimiento Judicial Sumario de Venta en Subasta Pública seguido a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el procurador Don Antonio Muñoz Artechte en reclamación de un préstamo con garantía hipotecario, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de quince días, cada uno de ellas, por primera, segunda o tercera vez, en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es de 6.440.000 ptas. el día 12 de abril de 1993.

La segunda, por dos tercios, del referido tipo, el día 12 de mayo de 1993.

Lo tercero, sin sujeción a tipo, el día 14 de junio de 1993 si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Previéndose a los licitadores:

Primero: Que sale a licitación por la cantidad de 6.440.000 ptas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.